

El TS anula equiparar a los becarios con otro personal de la UJI - El Mundo - Castellón al Día - 01/04/2015

El TS anula equiparar a los becarios con otro personal de la UJI

Ratifica una sentencia dictada por el TSJCV que considera nulo el artículo III.2 de la universidad castellonense

CASTELLÓN

El Tribunal Supremo ha ratificado una sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de la Comunitat Valenciana (TSJCV), que considera nulo el artículo 111.2 de la Universitat Jaume I, según el cual el personal becario tiene la misma consideración que el resto de personal docente e investigador de la Universitat, según ha informado el STEPV.

Argumenta a favor del sindicato que «no es posible que los estatutos de la Universitat Jaume I atribuyan a los becarios la misma consideración que a otros colectivos, aunque

incidentalmente desarrollen funciones docentes, ya que su actividad está orientada a completar su formación científica e investigadora y la ley no ha querido incluirlos en la categoría de docentes, ni atribuirles los mismos derechos».

Dicha sentencia estimaba en parte un recurso contencioso-administrativo que interpuso el STEPV contra el Decreto 116/2010 de 27 de agosto del Consell de la Generalitat, por el que se aprobaban los estatutos de la universidad, concretamente el artículo 111.2, que declara nulo por ser contrario a derecho. El TS desestima así el recurso de casación interpuesto por la UJI y le impone las costas.

Según el sindicato, la sentencia también dejaba «bien claro» que queda fuera del ámbito de la autonomía universitaria cualquier previsión que suponga una alteración del régimen jurídico estatutario de las diferentes categorías del personal universitario.